

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Barranquilla no ha remitido las piezas procesales del proceso de alimentos promovido por la señora YUNELIS EDITH SERPA CABALLERO, contra el señor JULIO CESAR GARIZAO VILLADIEGO, bajo radicado No. 2020-00026-00, para efectos de regular las cuotas alimentarias a cargo del referido demandado. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 07 de julio de 2.021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

Requíerese al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Barranquilla, a fin que se sirva remitir a este despacho las piezas procesales del expediente contentivo del proceso de alimentos promovido por la señora YUNELIS EDITH SERPA CABALLERO, donde funge como demandado el señor JULIO CESAR GARIZAO VILLADIEGO, bajo radicado No. 2020-00026-00, en donde le figura un descuento por un porcentaje del 15% del salario devengado, a efectos de regular las cuotas alimentarias a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db399bcee8416816c6b806f0c30ccdf5e3bbfeb9fc1349e9f21201ad76452b93**
Documento generado en 07/07/2021 03:49:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>